



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC: 0049606/2014

Córdoba, 16 OCT 2014

VISTO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información, Lic. Sandra Franco, solicita la contratación de la Sra. Claudia Alejandra Arabia DNI 20.532.795 para el dictado del curso "*La Oratoria como herramienta de autogestión*" aprobado por Res. ECI 215/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento haberse desarrollado el curso los días 28 de agosto y 4, 11 y 18 de septiembre, se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS Nº 05/12;

Que Sra. Claudia Alejandra Arabia DNI 20.532.795 realizó efectivamente la prestación del servicio, y en consecuencia, es necesario su reconocimiento mediante la retribución del mismo en carácter de excepción.

Que el Art. Nº 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. Nº 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores;

Por ello,

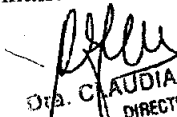
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los servicios que prestó la Sra. Claudia Alejandra Arabia DNI 20.532.795 en el dictado del curso "*La Oratoria como herramienta de autogestión*" desarrollado los días 28 de agosto y 4, 11 y 18 de septiembre de 2014.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar a la **Sra. Claudia Alejandra Arabia DNI 20.532.795** por los servicios mencionados en el artículo 1°: el 50 % (cincuenta por ciento) del importe recaudado en concepto del curso, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) correspondiente a la contribución establecida por la Ord. 4/95 y, si correspondiere, deducción de los gastos que demande la organización y realización del curso.

Artículo 3°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


DRA. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DECS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°:

1681


DRA. MARCELA ASPFEL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA